OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 2022-0729 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA- UNIMAGDALENA.

Entre los suscritos a saber: **DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **52.220.857**, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración, nombrada por la Resolución No. 1158 de 24 de octubre de 2022, posesionada mediante Acta No. 28 del 24 de octubre de 2022, facultada para suscribir el presente documento conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Resolución 0290 del 06 de junio de 2025, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX**, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento continuará denominándose EL ICETEX con NIT 899.999.035-7, por una parte, otra parte, **CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 20.928.128**, en calidad de Director Técnico, código 0100, grado 22, de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, según Resolución No. 0451 del 08 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 034 del 08 de julio de 2025, facultada en materia de gestión contractual por la Resolución No. 2372 del 16 de noviembre de 2021, modificada parcialmente por la Resolución No. 2386 del 18 de noviembre de 2021, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** con NIT 899.999.296-2 y quien continuará denominándose EL MINISTERIO, y por otra parte **JORGE ENRIQUE ELÍAS CARO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.081.920, en calidad de Vicerrector de Universidad, Código 077, grado 23 de la Vicerrectoría de Investigación, designado a través de la Resolución No. 268 de 26 de marzo de 2021 de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA- UNIMAGDALENA,** con **NIT. 891.780.111-8**, código SNIES: 1213, con domicilio en Santa Marta, Institución de Educación Superior oficial y su carácter académico es el de Universidad, creada mediante Ordenanza No. 5 del 27 de Octubre de 1958, expedida por la Asamblea Departamental del Magdalena, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior 2026-EE-190690, emitido por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, facultado para suscribir el presente Otrosí de prórroga, según consta en el artículo 3° de la Resolución No. 858 del 12 de diciembre de 2025, expedida por el Rector y quien continuará denominándose LA ENTIDAD EJECUTORA, referidos individual y conjuntamente "Las Partes", hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 1 de Prórroga al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 2022-0729, que se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 13 de diciembre de 2022 se suscribió el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 2022-0729, cuyo objeto hace referencia a "*Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora, UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en la modalidad de recuperación contingente para proyectos seleccionados de la Convocatoria 890 de 2020 para "Desarrollar*

OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 2022-0729 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA- UNIMAGDALENA.

la tecnología para la producción de juveniles de la piangua, Anadara tuberculosa, con fines de observación y aprovechamiento sostenible en el Pacifico Colombiano".

2. Que conforme la Cláusula Cuarta - Valor del Contrato y Desembolsos, el valor del Contrató se estableció en la suma de **MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($1.073.338.811,00)** de los cuales EL ICETEX desembolsará a LA ENTIDAD EJECUTORA el apoyo económico por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($550.000.000)** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDFA-2022-017 los cuales serán giradosa la ENTIDAD EJECUTORA en un (1) desembolso al cumplirse los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contratoal igual que a la entrega a satisfacción del Plan Detallado de Trabajo solicitado por EL MINISTERIO.

3. Que Según la Cláusula Quinta - Contrapartida, LA ENTIDAD EJECUTORA se compromete a garantizar un aporte de contrapartida por la suma de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($523.338.811)** de la siguiente manera:

5.1 Un aporte en dinero por la suma de **CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($50.065.089)**

5.2. Un aporte en especie por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($473.273.722)**

4. Que según la Cláusula Séptima - El plazo de ejecución del Contrato será de Treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha del desembolso, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. Que según la Cláusula Vigésima - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, El contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la entrega a satisfacción del Plan Detallado de Trabajo, el cual debe ser remitido por parte de LA ENTIDAD EJECUTORA al MINISTERIO, el correspondiente registro presupuestal que fue el día 13/12/2022 y la aprobación de la garantía es el 05 día del mes de mayo de 2023.

6. Que la aprobación a la(s) garantía(s) se surtió a los 05 días del mes de mayo de 2023 y la fecha del desembolso fue el 04 de julio de 2023.

7. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su calidad de supervisor del Contrato, mediante oficio radicado en el ICETEX bajo el No. 20263020217517-R ID 8060612,

informó que la Universidad del Magdalena presentó solicitud de prórroga el día 28/10/2025, mediante radicado No. 20250048837R, indicando:

Ahora bien, la solicitud de prorrogar el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 2022-0729, se encuentra justificada en los siguientes términos:

(…)

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

Resumen general con la argumentación de la solicitud: Hasta el momento el proyecto ha logrado un avance del 48% en la ejecución técnica, tenido resultados relevantes relacionados con la metodología de transporte de los organismos a gran distancia, desde su lugar de origen hasta el laboratorio (Buenaventura hasta Santa Marta), pasando de obtener supervivencias de 0% a 100% actualmente. También se ha logrado la determinación de las condiciones de alimento, temperatura y salinidad requeridas para obtener un mayor desempeño fisiológico de la piangua, así como el desarrollo de un protocolo para llevar a cabo su acondicionamiento reproductivo.

Aunque se ha logrado obtener estos resultados positivos, el proyecto ha tenido inconvenientes que han retrasado su ejecución en cerca de 6 meses, los cuales se han reportado en todos los informes técnicos de avance. El principal de ellos correspondió al daño y la necesidad de reparación estructural del laboratorio, ocasionados por el uso de agua de mar en el segundo piso. Esta se filtró a través del piso hacia el primer nivel, provocando la oxidación de las columnas estructurales, las cuales llegaron a presentar riesgo de colapso

(…)

Plazo de la prórroga: tiempo 5 meses y 27 días; julio 5 a diciembre 31 de 2026.

FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:
04 de julio de 2023

***FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL** CONTRATO/CONVENIO:*
04 de julio de 2026

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO** CON **EL TIEMPO DE LA PRIMERA/SEGUNDA PRÓRROGA SOLICITADA:
31 de diciembre de 2026

OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 2022-0729 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA- UNIMAGDALENA.

8. Que mediante los Memorandos Radicados: 20267000006782-I Id: 8181054, 20267000007488-I Id: 8233363 y el Formato F118 de Solicitud de Modificaciones Contractuales, radicado en el Grupo de Acuerdos Estratégicos del ICETEX, la Vicepresidencia de Fondos en Administración de la entidad remitió los documentos para los trámites de prórroga del Contrato No. 2022-0729, con la siguiente justificación:

> *"(…) En virtud de los argumentos expuestos en la carta de intención presentada por el Supervisor del contrato, y con fundamento en los documentos que soportan dicha solicitud, la Vicepresidencia de Fondos en Administración avala la prórroga por 5 meses y 27 días más al contrato 2022-0729, es decir hasta el 31 de diciembre de 2026, por considerarla necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato".*

Con base en las consideraciones anteriores, y por cumplir con los presupuestos legales, se procede a celebrar el presente Otrosí No. 1 de Prórroga al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 2022-0729, el cual se regirá por lo establecido en las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, por el Acuerdo de Junta Directiva No. 25 de 18 de diciembre de 2025, *"Por el cual se modifica, actualiza y adopta el Manual de Contratación, se adopta el anexo 7- Medidas, directrices y procedimientos en la aplicabilidad de penalidades contractuales para asegurar la consecución de los fines del ICETEX, el cumplimiento contractual y garantizar el debido proceso, como parte del Manual de Contratación del ICETEX"*, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: El objeto del presente Otrosí No.1 es prorrogar el plazo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 2022-0729 suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX; EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA- UNIMAGDALENA, por las consideraciones expuestas en el presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DEL CONTRATO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 2022-0729 por cinco (05) meses y veintisiete (27) días más, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: Una vez perfeccionado el presente Otrosí No. 1 de Prórroga, la ENTIDAD EJECUTORA se compromete a actualizar las vigencias de la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 12.1 de la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN CONTRACTUAL del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 2022-0729.

OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 2022-0729 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA- UNIMAGDALENA.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, parágrafos, incisos, numerales y condiciones del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 2022-0729 que no se modificaron, aclararon, mencionaron o adicionaron, continuarán vigentes y siguen siendo de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No. 1 de Prórroga al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 2022-0729 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la modificación de la garantía en la forma establecida en la Cláusula Tercera del presente otrosí, la cual debe ser remitida por la ENTIDAD EJECUTORA al ICETEX una vez sea perfeccionado el presente Otrosí.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 3 días del mes de julio de 2026

POR EL ICETEX

DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO
Vicepresidente de Fondos en Administración

POR EL MINISTERIO

CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO
Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación CTeI

POR LA ENTIDAD EJECUTORA

JORGE ENRIQUE ELÍAS CARO
Vicerrector de Investigación
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA- UNIMAGDALENA